



## Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2023

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2023.

### Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba 2023

#### 1. Objeto de la convocatoria

El Real Decreto 822/2021, en el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, indica que «Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria».

El objetivo fundamental del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en las titulaciones oficiales. Consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones cuya ejecución garantiza una mejora continua de las titulaciones y un nivel de calidad superior. Asimismo, constituye un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas de los resultados alcanzados a los grupos de interés tanto internos como externos.

La “Guía de Renovación de la Acreditación de Títulos de Grado, Máster y Doctorado” de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) recoge las líneas de actuación para llevar a cabo el aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado que se ofertan en Andalucía, desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que actualmente se encuentran.

En este contexto, la Convocatoria de apoyo a Planes de mejora tiene como objetivo principal financiar las acciones de mejora que los centros o los títulos proponen en respuesta a las recomendaciones que la ACCUA ha realizado sobre cada título, tanto en los informes de seguimiento como aquellos emitidos para la renovación de la acreditación. No obstante, también se podrán financiar acciones que se deriven de las debilidades u oportunidades de mejora detectadas por las Unidades/Comisiones de Garantía de Calidad (UGC/CGC).

Es decir, la presente Convocatoria viene a apoyar la subsanación de debilidades que se hayan detectado durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de la ACCUA y a

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	1/10



impulsar aquellas medidas de mejora que, fruto de la aplicación del SIGC del título, se consideren estratégicas por los responsables de este.

## 2. Procedimiento de la convocatoria

### 2.1. Normativa aplicable

El desarrollo de la convocatoria se regirá por lo establecido en estas bases y el resto de normativa aplicable a las administraciones públicas.

### 2.2. Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas correspondientes a la presente convocatoria las personas responsables de los títulos universitarios oficiales de grado (responsable del Decanato o de la Dirección del centro con competencia en la materia), de máster (Directores o directoras de máster) y de Doctorado (Coordinadores o coordinadoras de programa) que estén interesadas en la puesta en marcha de las acciones de mejora en el ámbito de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) de los títulos o de los Centros.

### 2.3. Presentación de Solicitudes

Las solicitudes incluirán una breve memoria técnica de la acción de mejora y una estimación del gasto para llevarla a cabo (Anexo II) y adjuntarán presupuestos de los gastos que se realizarán.

En la solicitud se podrán presentar tanto acciones de mejora relacionadas con las recomendaciones de la ACCUA así como aquellas cuyo origen se encuentra en el análisis interno que los responsables del título hayan realizado durante el anterior curso académico. Estas acciones de mejora deben constar en el Plan de mejora anual aprobado y publicado (será necesario aportar en la solicitud enlace de acceso para evidenciar este requisito) conforme al modelo establecido en:

- el procedimiento estratégico “Planificación, revisión y mejora del SGCC” para aquellos centros que ya tengan implantado un sistema de garantía de calidad del centro.
- el procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de grado y máster.
- el procedimiento “P.7. Evaluación y mejora del Programa de Doctorado” para los doctorados.

Cada centro podrá presentar, como máximo, una propuesta que incluya uno o varios títulos de grado y cuyo importe máximo financiable sea de 3.000 € para solicitudes que incluyan una acción, 4.000 € para aquellas que incluyan de 2 a 3 acciones y 5.000 € para aquellas como más de 3 acciones. En el caso de los másteres, podrá presentarse como máximo una propuesta por cada título de máster con importe máximo financiable de 1.000 € para el total de las acciones. En el caso de los Programas de doctorado, podrá presentarse como máximo una propuesta por cada título de doctorado con importe máximo financiable de 1.000 € para el total de las acciones. Las cantidades a percibir estarán condicionadas por la valoración obtenida por la propuesta, de acuerdo con la fórmula que se establece en el apartado 2.6.

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 40.000 € para los grados, 25.000 € para los másteres y 10.000 € para los Programas de doctorado.

### 2.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las propuestas serán presentadas mediante solicitud genérica, a través de la administración electrónica de la Universidad de Córdoba, adjuntándose además el modelo recogido en el Anexo II.

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	2/10



Las solicitudes, que irán dirigidas al Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, se remitirán al Servicio de Calidad y Planificación.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 25 días hábiles desde su publicación en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Las consultas sobre esta convocatoria podrán realizarse en el Servicio de Calidad y Planificación, en la extensión 8404 o por correo electrónico a: [calidad@uco.es](mailto:calidad@uco.es).

### 2.5. Órganos competentes y proceso de selección

1. El proceso de selección será instruido por la persona que ostente el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

2. Finalizado el plazo de presentación, se publicará, en la página web del Servicio de Calidad y Planificación, la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días naturales para, por medio de correo electrónico dirigido a [calidad@uco.es](mailto:calidad@uco.es), subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido, siendo las causas de exclusión las siguientes:

- Falta de concordancia entre las acciones propuestas y los planes de mejora.
- Ausencia del Plan de mejora anual del título aprobado y publicado, conforme a lo que se indica en el apartado 2.3 de esta convocatoria.

3. La Comisión de calidad de los títulos resolverá las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

### 2.6. Evaluación y Selección de Solicitudes

La cuantía de la financiación de cada acción se establecerá de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IF = \sum_{i=1}^{Tv} \left( \frac{\left( R_i * 30 + U_i * 20 + C_i * 20 + D_i * 20 + \frac{A_i * 20}{3} + \frac{J * 10}{T_a} \right)}{80} * MF_i \right)$$

IF = Importe financiado con cargo a la convocatoria; Tv = N.º total de acciones presentadas en la solicitud; Ri = 1 si la acción da respuesta a recomendación de la ACCUA, 0 en caso contrario; Ui = 1 si la acción da respuesta a debilidad detectada por la UGC/CGC, 0 en otro caso; Ci = 1 si la acción está relacionada con los criterios 2, 6 ó 7, 0 en otro caso; Di = 1 si la acción está relacionada con los criterios 1, 3, 4 ó 5, 0 en otro caso; Ai = Nivel de alcance de las acciones (1, 2 ó 3, según nota más abajo); J = N.º total de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior (1 si la ejecución es completa, 0,5 si es parcial y 0 si no se ha ejecutado); Ta = N.º total de acciones presentadas en la convocatoria anterior; MF<sub>i</sub> = Cantidad solicitada para la acción.

NOTAS:

- 1) Si una acción se vincula a más de un criterio, se considerará el más favorable.
- 2) Si en la solicitud un título no hubiera presentado acciones en la convocatoria anterior, J y Ta tendrán valor 1.

3) Para valorar el alcance de cada acción (Ai) se establecen los siguientes criterios:

ALCANCE ALTO (3)

–Acciones orientadas a todos los títulos de un Centro

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	3/10



–Acciones orientadas a todos los miembros de uno o varios grupos de interés del Centro/Título (p.e. todo el estudiantado o todo el profesorado)

ALCANCE MEDIO (2)

–Acciones orientadas a parte de los títulos de un Centro

–Acciones orientadas a un colectivo dentro de uno o varios grupos de interés del Centro/Título (p.e. estudiantado o profesorado de un solo título, de prácticas, de nuevo ingreso, etc.)

ALCANCE BAJO (1)

Acciones orientadas a un grupo específico dentro un grupo de interés (p.e. estudiantes o profesores de asignaturas concretas)

En caso de que el importe financiado (IF) de todas las solicitudes supere el presupuesto asignado en el apartado 2.3 de esta convocatoria para grados, másteres y doctorado, se distribuirá la cantidad total presupuestada de forma proporcional a la cantidad concedida.

Se realizará una resolución que será aprobada por la Comisión de calidad de los títulos y se elevará para su aprobación al Consejo de gobierno. Una vez aprobada, se publicará en BOUCO y se difundirá a través de la página web del Servicio de Calidad y Planificación.

### 3. Financiación

La financiación de la “Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba” se realizará con cargo a la dotación presupuestaria que a tal fin ha dispuesto el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente. La partida presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas será la consignada para este programa en la Unidad de Gasto GA.OC.02.01.01 - 189000 CALIDAD.

No se podrá destinar financiación a la adquisición de recursos con asignaciones establecidas en otras partidas presupuestarias. La participación en este plan no imposibilita que se puedan recibir subvenciones o ayudas complementarias con cargo a otros programas de la Universidad de Córdoba.

Se considerará elegible cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una acción de mejora, siempre que esté suficientemente justificado.

Todos los gastos deberán estar claramente especificados en la memoria económica de la propuesta y no se financiarán gastos que no hayan sido incluidos en esta.

Las incidencias que afecten de manera justificada al cumplimiento de las acciones previstas y supongan una modificación en la propuesta inicialmente aprobada serán comunicadas al Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación, por medio de solicitud genérica a través de la administración electrónica de la Universidad de Córdoba. La persona que ostente el Vicerrectorado con competencias en Calidad resolverá las peticiones, teniendo en cuenta que no se admitirán cambios en las acciones aprobadas o incorporación de nuevas acciones a la propuesta que comprometan el cumplimiento de los objetivos previstos.

Se informará a la Comisión de calidad de los títulos de las modificaciones propuestas y aceptadas.

En ningún caso se aceptarán propuestas de modificación transcurridos tres meses desde la fecha de publicación en BOUCO del acuerdo de resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se adjudicaran las cuantías previstas, la Comisión queda capacitada para redistribuir la asignación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	4/10



Una vez aprobada la resolución definitiva, se procederá a la asignación de los correspondientes fondos en las unidades de gasto orgánicas de las unidades proponentes para que, con cargo a ellos, se realicen los gastos asociados a las acciones de mejora.

#### 4. Obligaciones

Los coordinadores o coordinadoras de las acciones que resulten beneficiadas en la presente convocatoria se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las acciones objeto de la ayuda recibida durante el curso 2023-2024.
2. Abonar y gestionar los gastos correspondientes a la ejecución de las acciones a través de las unidades de gasto orgánicas de la unidad proponente y enviar al Servicio de Calidad y Planificación los justificantes de estos por medio de correo electrónico dirigido a [calidad@uco.es](mailto:calidad@uco.es).

A partir del 10 de octubre de 2024, no se podrá justificar ningún gasto ni remitir facturas con cargo a esta convocatoria.

3. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente a la ejecución de las acciones para las que se concede.

En caso de que los gastos realizados no se correspondan con los indicados en la solicitud de la convocatoria, se procederá al reintegro de los importes afectados en la unidad de gasto orgánica del Servicio de Calidad y Planificación.

4. Para la ejecución y justificación de las acciones se debe cumplir con las consideraciones específicas recogidas en el Anexo I.

5. Registrar los resultados de las acciones financiadas por la convocatoria analizando su cumplimiento, los resultados de su implantación y la mejora que ha supuesto en los títulos correspondientes, en el modelo establecido en:

- el procedimiento estratégico “Planificación, revisión y mejora del SGCC” para aquellos centros que ya tengan implantado un sistema de garantía de calidad del centro.
- el procedimiento “P.11. Sistema de seguimiento de la toma de decisiones” de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de grado y máster.
- el procedimiento “P.7. Evaluación y mejora del Programa de Doctorado” para los doctorados.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como las indicaciones que se señalan en las consideraciones específicas del Anexo I, supondrá la anulación de la cuantía concedida.

#### 5. Publicación de resultados

La “Ficha de Seguimiento del Plan de Mejora Anual” se hará pública en de la página web del centro o del título. Además, el Servicio de Calidad y Planificación realizará un informe de seguimiento de la convocatoria que se hará público a través de su página web.

#### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOUCO.

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	5/10



### Anexo I. Consideraciones Específicas

1. En el Plan de mejora anual del título se relacionarán todas las acciones de mejora que planifican para su puesta en marcha durante el curso académico correspondiente.

2. Una vez abierta la convocatoria, solo se presentarán acciones que requieran financiación. Por tanto, no se debe relacionar en la solicitud aquellas que, o bien, no necesitan financiación, o bien, se financian con medios propios del centro o del título.

3. Dado que las partidas presupuestarias para grados, másteres y programas de doctorado son independientes, no se pueden incluir en una misma solicitud acciones para tipos distintos de estudios. En la convocatoria se presentará solicitud independiente de grados, másteres y programas de doctorado, según los casos. Posteriormente, las facturas para justificar la ejecución de las acciones de mejora deben ser independientes, aunque las acciones realizadas para distintos estudios sean similares o iguales.

No se aceptarán facturas que engloben gastos presentados en solicitudes separadas. Tampoco es posible gastar en una única acción toda la ayuda concedida para ejecutar el conjunto de acciones de mejora propuestas para un título y dejar el resto de las acciones sin ejecutar. Si en el transcurso del período de ejecución de la convocatoria se plantea la necesidad de reasignar partidas concedidas a una acción para otras, se debe comunicar al Servicio de Calidad y Planificación para su consideración y aceptación por el Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

4. Si para una acción de mejora se ha solicitado financiación en años anteriores se debe motivar y presentar las evidencias que justifiquen la repetición de la misma (en base a resultados de años anteriores que demuestren la eficacia de la acción y la oportunidad de mantenerla).

5. La adquisición de bienes o servicios debe ser coherente con la acción y con el objetivo que se pretende alcanzar.

Para justificar la ejecución de las acciones se presentará justificantes de gasto cuyos conceptos correspondan con la relación de bienes o servicios que se indicaron en la solicitud.

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	6/10





**Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora 2023  
de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba**

Anexo II. Solicitud

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Centro/Título	
Responsable:	
Títulos de Grado/Máster/Doctorado afectados por las ACCIONES DE MEJORA:	


El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

Córdoba, a

Fdo.:

**SR. VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE**

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	7/10



<b>A.1</b>			
<b>MEMORIA TÉCNICA DE ACCIÓN DE MEJORA (Presentar una ficha por cada acción de mejora)</b>			
<b>Enlace a Plan de Mejora Anual del Título/s:</b>			
<b>Recomendación ACCUA</b>		<b>Propuesta UGC/CGC</b>	
<b>Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora:</b>			
<b>Denominación de la acción de mejora:</b>		<b>N.º Acción</b>	
<b>Descripción de la acción de mejora:</b>			
<b>Alcance:</b>			
En cuanto a títulos, cursos, colectivos a los que va dirigida la acción			
<b>Objetivos:</b>			
<b>Detalle de los Gastos:</b>			
Fecha inicio:			
Fecha de finalización:			
Criterios a los que afecta (ver nota al final)			
	<b>Información pública disponible</b>		<b>Recursos y apoyo a la docencia</b>
	<b>Sistema de Garantía de Calidad</b>		<b>Resultados del programa formativo</b>
	<b>Diseño, org. y desarrollo del programa formativo</b>		<b>Orientación académica, orientación profesional y empleabilidad</b>
	<b>Profesorado.</b>		
Ficha de seguimiento y evaluación:			
Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción	1	Valor inicial	Valor objetivo
	2	Valor inicial	Valor objetivo





<b>A.2</b>		
<b>MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA</b> (global para todas las propuestas)		
(Presupuesto solicitado y descripción de los tipos de gastos necesarios para realizar la propuesta)		
Gasto	Coste en € solicitado con cargo al Programa	Denominación de la acción de mejora a la que se aplica el gasto
Coste total para la ejecución de PROPUESTA:		

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

**“Denominación de la acción de mejora:** Nombrar con un título la acción.

Ejemplo: “Jornadas de orientación universitaria”

**“Descripción de la acción de mejora”:** Breve descripción, aunque concreta y concisa del contenido de la acción (qué vamos a hacer).

Ejemplo: Las jornadas consistirán en tres ponencias, a cargo de tres expertos en la materia:

- 6 claves para elegir qué grado cursar.
- Oferta académica de estudios de grado en la Facultad de \_\_\_\_ -.
- Acceso y Admisión a la Universidad de Córdoba 2020.

**“Objetivos”:** La solución a la deficiencia planteada en la recomendación de la ACCUA.

Ejemplo: Reducir la tasa de abandono / Incrementar la tasa de graduación

**“Detalle de los Gastos”:** Se debe detallar los bienes o servicios que se necesitan realizar para la ejecución de la acción.

Ejemplo:

- Participación de tres expertos en la materia.
- Servicio de reprografía: 100 folletos, 6 carteles.

**“Fecha de finalización”:** Fecha prevista para la realización completa de la acción.

**“Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora”:** Transcripción literal de la recomendación.

**“Criterios a los que afecta”:** señalar con una “X” el criterio afectado por la recomendación de acuerdo con los establecidos en los informes de seguimiento/renovación de la Acreditación.

**“Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción”:** elemento que sirve para medir la eficacia de la acción de mejora.

Ejemplo:

Indicador: tasa de abandono

“Valor inicial”: 16.07 (valor de la tasa de abandono del curso anterior).

“Valor objetivo”: 14.00 (valor de la tasa de abandono que se pretende conseguir con la ejecución de la acción de mejora).

El “Valor final”: valor de la tasa de abandono tras la ejecución de la acción de mejora quedará reflejado en la Memoria de Resultados o bien en la revisión de resultados del Plan de Mejora.

Código Seguro de Verificación	UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4	Fecha y Hora	27/11/2023 14:44:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4">http://sede.uco.es/verifirma/code/UWM4VVI4BUQAYU7OWWCUI5ACF4</a>	Página	10/10

